



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: RATIFICACIÓN DOCENTE – JORGE ENRIQUE ORTIZ PORRAS

OFICIO N° 000361-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 2 de junio de 2021

Que, mediante Resolución Decanal N° 000461-2020-D-FII/UNMSM, del 05.12.2020, y estando a lo acordado en sesión ordinaria N° 20, del 03.12.2020, se resuelve aprobar conformar una Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial, la cual se encargará de todos los procesos de evaluación docente.

Que, a través del Oficio N° 000008-2021-UP-DA-FII/UNMSM, del 28.01.2021, el Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad de Ingeniería Industrial comunica al Decano de dicha Facultad, en virtud del artículo 84° de la Ley Universitaria y el artículo 160° del estatuto de la Universidad, la lista de docentes nombrados a quienes corresponde ratificarse, por lo que dicha Unidad comunicará con 30 días calendario de anticipación a la fecha de ratificación para que los docentes presenten en un máximo de 04 días hábiles sus expediente de ratificación dirigidos al Decano y derivado por el SGD la mesa de partes de la Facultad.

Se menciona entre los docentes nombrados a quienes corresponde ratificarse, al docente JORGE ENRIQUE ORTIZ PORRAS, Auxiliar T.C. 40 horas. nombrado con R.R. N° 01948-R-18, del 12.04.2021.

Que, por medio del Oficio N° 000206-2021-D-FII/UNMSM, del 07.04.2021, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial remite a la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente la Resolución Decanal N° 000461-2020-D-FII/UNMSM, referente a la conformación de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, y menciona el Oficio N° 000008-2021-UP-DA-FII/UNMSM, respecto a los docentes a quienes corresponde ratificarse.

A través de la hoja de envío N° 000003-2021-VDIP-FII/UNMSM, del 05.05.2021, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado remite al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial el expediente indicando "se adjuntan actas de evaluación del docente Jorge Ortiz".

Entre los documentos adjuntos se encuentra el Acta N° 002-CPED-FII-2021, a través de la cual la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente con respecto al Proceso de Ratificación Docente 2021, en sesión del 30.04.2021, acuerdan aprobar los resultados de la evaluación de la hoja de vida del docente Jorge Enrique Ortiz Porras, quien se encuentra apto para su ratificación luego de haber alcanzado un puntaje de 76.28 superando el mínimo establecido en la categoría de auxiliar T.C. 40 horas el cual es de 40 puntos.

Que, mediante hoja de envío N° 000592-2021-D-FII/UNMSM, del 06.05.2021, el expediente es remitido por el Decano al Vicedecanato Académico para que sea elevado al Consejo de Facultad.

Que, a través del Oficio N° 000110-2021-VDA-FII/UNMSM, del 10.05.2021, el Secretario del Consejo de Facultad informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial que en sesión ordinaria N° 09, de fecha 06.05.2021, el Consejo de Facultad acordó aprobar por unanimidad la ratificación del docente Jorge Enrique Ortiz Porras.

Que, por medio de la Resolución Decanal N° 000361-2021-D-FII/UNMSM, del 14.05.2021, se materializó el acuerdo adoptado en Consejo de Facultad del 06.05.2021, resolviendo:

1. Aprobar, el Informe Final de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación docente, del proceso de "RATIFICACIÓN DOCENTE" y ratificar al siguiente docente en vía de regularización:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	ÚLTIMA RATIFICACIÓN	FECHA DE RATIFICACIÓN
01	ORTIZ PORRAS Jorge Enrique	Auxiliar T.C.40 Horas	76.28 puntos	RR.N.° 01948-R-18 12/04/2018 (Nombramiento)	12/04/2021

Que, por medio del Oficio N° 000360-2021-D-FII/UNMSM, del 16.05.2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial remite al Jefe de Unidad provisional la Resolución Decanal N° 000361-2021-D-FII/UNMSM para su ratificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 008-2021-PCM del 27.01.21 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 184-2020-PCM, prorrogado por el D.S. N° 201-2020-PCM, el cual prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos trámites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo, hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por último, debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes tuvieron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

La Vigésima Disposición Final Transitoria del Estatuto Universitario, establece que: "A partir de la elección de las nuevas autoridades, declárese en reorganización académica y administrativa a la universidad por un periodo de cuatro (4) años a efectos de que se adapte a la nueva organización académica y administrativas establecidas en el Estatuto, debiéndose adoptar las acciones que correspondan para tal fin".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente ordinario Jorge Enrique Ortiz Porras, en la categoría de Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	ÚLTIMA RATIFICACIÓN	FECHA DE RATIFICACIÓN
01	ORTIZ PORRAS Jorge Enrique	Auxiliar T.C.40 Horas	76.28 puntos	RR.N.º 01948-R-18 12/04/2018 (Nombramiento)	12/04/2021

Expediente: F1720-20210000067 Registro SGD 857

2. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: RATIFICACIÓN DOCENTE - 6 DOCENTES

OFICIO N° 000365-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 2 de junio de 2021

Que, mediante Resolución Decanal N° 000461-2020-D-FII/UNMSM, del 05.12.2020, y estando a lo acordado en sesión ordinaria N° 20, del 03.12.2020, se resuelve aprobar conformar una Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial, la cual se encargará de todos los procesos de evaluación docente.

Que, a través del Oficio N° 000008-2021-UP-DA-FII/UNMSM, del 28.01.2021, el Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad de Ingeniería Industrial comunica al Decano de dicha Facultad, en virtud del artículo 84° de la Ley Universitaria y el artículo 160° del estatuto de la Universidad, la lista de docentes nombrados a quienes corresponde ratificarse, por lo que dicha Unidad comunicará con 30 días calendario de anticipación a la fecha de ratificación para que los docentes presenten en un máximo de 04 días hábiles sus expediente de ratificación dirigidos al Decano y derivado por el SGD la mesa de partes de la Facultad.

Que, por medio del Oficio N° 005-DAD-UTD-FII-2021, del 28.04.2021, el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial la relación de docentes que presentaron sus documentos para su ratificación, entre ellos los siguientes docentes:

1. SANTOS JIMENEZ NESTOR
2. INCHE MITMA JORGE LUIS
3. CACHAY BOZA ORESTES
4. QUISPE ATUNCAR CARLOS ANTONIO
5. SANTOS DE LA CRUZ EULOGIO GUILLERMO
6. MAVILA HINOJOZA DANIEL HUMBERTO

Que, a través del Oficio N° 000288-2021-D-FII/UNMSM, del 01.05.2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial remite el Oficio 005-DAD-UTD-FII-2021 al Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de dicha Facultad, y además informa que los expedientes de los docentes han sido entregados para su evaluación e informe para ser elevado al Consejo de Facultad.

A través del proveído N° 000001-2021-VDIP-FII/UNMSM, del 12.05.2021, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado remite al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial el expediente indicando “se adjunta actas del proceso de ratificación docente 2021”.

Entre los documentos adjuntos se encuentra el Acta N° 004-CPED-FII-2021, a través de la cual la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente con respecto al Proceso de Ratificación Docente 2021, en sesión del 10.05.21, acuerdan aprobar los resultados de la evaluación de la hoja de vida de los seis docentes, quienes se encuentran aptos para su ratificación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

luego de haber alcanzado un puntaje superior al mínimo establecido en las categorías de principal T.P. 20 horas y T.C. 40 horas los cuales son de 55 y 60 puntos, respectivamente.

Que, mediante hoja de envío N° 000665-2021-D-FII/UNMSM, del 13.05.2021, el expediente es remitido por el Decano al Vicedecanato Académico indicando que se apruebe el acta N° 04 del informe final de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, programar urgente antes del 15.05.2021 que se cumplen las ratificaciones.

Que, a través del Oficio N° 000117-2021-VDA-FII/UNMSM, del 15.05.2021, el Secretario del Consejo de Facultad informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial que en sesión ordinaria N° 10, de fecha 14.05.2021, el Consejo de Facultad acordó aprobar por mayoría la ratificación de los 06 docentes.

Que, por medio de la Resolución Decanal N° 000375-2021-D-FII/UNMSM, del 17.05.2021, se materializó el acuerdo adoptado en Consejo de Facultad del 14.05.2021, resolviendo:

1. Aprobar la Ratificación Docente 2021 de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial en la Categoría y Clase que se indican:

RATIFICACIÓN DOCENTE 2021						
N°	Postulante	Categoría	Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Período de Ratificación
1	Cachay Boza, Orestes	Principal	TC 40 horas	87.60 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021
2	Inche Mitma, Jorge Luis	Principal	TC 40 horas	91.27 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021
3	Mavila Hinojoza, Daniel Humberto	Principal	TC 40 horas	69.20 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021
4	Santos de la Cruz, Eulogio Guillermo	Principal	TC 40 horas	80.57 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021
5	Santos Jiménez Néstor	Principal	TP 20 horas	68.27 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021
6	Quispe Atúncar, Carlos Antonio	Principal	TC 40 horas	75.25 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021

Que, por medio del Oficio N° 000368-2021-D-FII/UNMSM, del 17.05.2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial remite al Rector de Universidad la Resolución Decanal N° 000375-2021-D-FII/UNMSM para su ratificación.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 008-2021-PCM del 27.01.21 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 184-2020-PCM, prorrogado por el D.S. N° 201-2020-PCM, el cual prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N°



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos trámites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo, hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por último, debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes tuvieron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

La Vigésima Disposición Final Transitoria del Estatuto Universitario, establece que: "A partir de la elección de las nuevas autoridades, declárese en reorganización académica y administrativa a la universidad por un periodo de cuatro (4) años a efectos de que se adapte a la nueva organización académica y administrativas establecidas en el Estatuto, debiéndose adoptar las acciones que correspondan para tal fin".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de los 06 docentes ordinarios, en la categoría y clase que les corresponde, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

RATIFICACIÓN DOCENTE 2021						
N°	Postulante	Categoría	Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Período de Ratificación
1	CACHAY BOZA, ORESTES	Principal	TC 40 horas	87.60 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021
2	INCHE MITMA, JORGE LUIS	Principal	TC 40 horas	91.27 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021
3	MAVILA HINOJOZA, DANIEL HUMBERTO	Principal	TC 40 horas	69.20 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021
4	SANTOS DE LA CRUZ, EULOGIO GUILLERMO	Principal	TC 40 horas	80.57 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

5	SANTOS JIMÉNEZ NÉSTOR	Principal	TP 20 horas	68.27 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021
6	QUISPE ATÚNCAR, CARLOS ANTONIO	Principal	TC 40 horas	75.25 puntos	RR.02504-R-14 15/05/2014	15/05/2021

Expediente: UNMSM-20210027409 Registro SGD 858